

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CVE-2017-9519 *Resolución de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre La Escueluca.*

Vista la solicitud de reconocimiento oficial de la ESCUELA DE TIEMPO LIBRE "LA ESCUELUCA", formulada por D. ÁNGEL LANZA ESCAJAL, al amparo del Decreto 9/1999, de 5 de febrero por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre.

Examinada la documentación exigida en el mismo y el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocida como Escuela de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, Apartado 4 del citado Decreto.

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Escuela de Tiempo Libre "LA ESCUELUCA", con domicilio social en Calle General Dávila, 132. Santander (Cantabria).

Segundo: Autorizar la impartición por dicha Escuela de tres niveles formativos previstos en el artículo 4 del Decreto 9/99, de 5 de febrero, con sujeción al cumplimiento de los plazos y disposiciones exigidas en el mismo, Director, Monitor y Auxiliar de Tiempo Libre.

Tercero: Acordar su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre para Educadores de la Juventud y la Infancia, de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Cantabria.

Cuarto: Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOC.

Santander, 18 de octubre de 2017.

El director general de Juventud y Cooperación al Desarrollo,
Jorge Gutiérrez Martín.

2017/9519

CVE-2017-9519